



BP-PRE-CJ-N 0 0 0 4 -2017

Caracas, 0 2 MAR. 2017

CIRCULAR

Por medio de la presente Circular se les informa a todas las Personas Naturales y/o Jurídicas, interesadas en desarrollar actividades en los Puertos Públicos; Puerto de Puerto Cabello, estado Carabobo, Puerto Internacional El Guamache, estado Nueva Esparta; Puerto de Maracaibo, estado Zulia; Puerto de Guanta, estado Anzoátegui; Puerto de La Guaira, estado Vargas, Puerto de la Ceiba, estado Trujillo y Puerto de Eulalia Buroz, estado Anzoátegui; en las categorías TRANSPORTE TERRESTRE Y AGENTE DE ADUANAS, que la sociedad mercantil Bolivariana de Puertos (Bolipuertos), S.A., con fundamento a lo establecido en el numeral 14 del Artículo 72 y el Artículo 81 de la Ley de Reforma Parcial de la Ley General de Puertos, dio inicio al periodo de inscripción en las distintas categorías establecida en el "Registro Auxiliar", correspondiente al año 2017.

En este sentido, se exhorta a todas las Personas Naturales y Jurídicas de Servicios Auxiliares (TRANSPORTE TERRESTRE Y AGENTE DE ADUANAS), que quieran desarrollar sus actividades en los referidos Puertos Públicos, que una vez registrados en el Sistema En Línea, deben proceder a consignar los documentos que en lo adelante se mencionan, ante las Oficinas de Asesoría Legal del Puerto en el que decidan efectuar su inscripción, durante todo el año, en los días laborables, en el horario comprendido entre las 8:30 am a 11:30 am y desde la 1:00 pm hasta las 4:00 pm. Dichos recaudos deberán ser presentados en "Carpeta Tamaño Oficio con Separadores", según lo descrito en el instructivo de Estructura para la Elaboración de Carpetas señalado en nuestra página web, con indicación del nombre de la Empresa y/o Cooperativa solicitante.

A continuación se señalan los documentos requeridos para formalizar la inscripción en el "Registro Auxiliar" año 2017:







REQUISITOS TRANSPORTE TERRESTRE PERSONA NATURAL

1	Acta de Entrega de documentos emitida por el Sistema, suscrita por el Representante		
	Legal.		
2	Copia fotostática de la cédula de identidad del propietario (legible).		
3	Copia fotostática del Registro de Información Fiscal (RIF).		
4	Copia de la Licencia de Conducir de 4º (para vehículo de carga con capacidad hasta 6.000 kgs) o Licencia de 5° según aplique, Certificado Médico y Cédula de identidad de los conductores vigente.		
5	Copia fotostática del Título de Propiedad de los vehículos de Transporte de Carga Pesada (Certificado de Registro de Vehículos, Documento de Compra-Venta y/o Certificado de Origen) y Poder de Administración de Vehículos (si aplica).		
6	Copia legible de Certificación de Prestación de Servicio de Transporte de Carga y el Formato de Flota Vehicular expedida por el Instituto Nacional de Transporte Terrestre a través del Registro de Operadoras de Transporte de Carga (ROTC).		
7	Copia fotostática del Título de Propiedad de las Bateas.		
8	 Solicitud de Pases para Vehículos Livianos deberán consignar: Copia de la Cédula de Identidad del Propietario Título de propiedad, Certificado de Vehículo o Documento de Compra-Venta del mismo. Póliza de Responsabilidad Civil con un límite de exceso en Bs. 1.000.000,00. 		
9	Póliza de Responsabilidad Civil de cada <u>Vehículo</u> , con un límite de exceso mínimo de Bs.2.000.000,00.		
10	Copia de la Aceptación de la Notificación de Riesgos, la cual será suministrada por la Coordinación de Prevención y Seguridad Laboral.		

La Persona Natural inscrita, ya sea propietaria del vehículo o autorizada como tal, debe tomar en cuenta que sólo se permitirá un límite máximo para inscripción de tres (03) vehículos de transporte pesado por persona natural, de conformidad con lo establecido en el artículo 125 de la Ley de Transporte Terrestre, por lo cual se permitirá únicamente tres (03) choferes por cada vehículo, incluido el propietario. Igualmente, se debe tener en consideración que el conductor que intente acceder a la zona portuaria sin estar debidamente registrado en el Sistema de Registro de Operador Portuario para ejercer tales funciones, NO ESTARÁ AUTORIZADO PARA ENTRAR A





REQUISITOS TRANSPORTE TERRESTRE PERSONA JURÍDICA

1	Acta de Entrega de documentos emitida por el Sistema, suscrita por el Representante Legal.		
2	Copia fotostática del Documento Constitutivo de la Empresa y Acta de Asamblea del nombramiento de la Junta Directiva vigente.		
3	Copia fotostática de la cédula de identidad del Propietario.		
4	Copia fotostática del Registro de Información Fiscal (RIF).		
5	Copia de la Licencia de Conducir de 4º (para vehículo de carga con capacidad hasta 6.000 kgs) o Licencia de 5° según aplique, Certificado Médico y Cédula de identidad de los conductores vigente.		
6	Copia fotostática del título de Propiedad de los Vehículos de Transporte de Carga Pesada (Certificado de Registro de Vehículos, Documento de Compra-Venta y/o Certificado de Origen) y Poder de Administración de Vehículos (si aplica).		
7	Copia legible de la Certificación de Prestación de Servicio de Transporte de Carga y el Formato (Vigente) de Flota Vehicular expedida por el Instituto Nacional de Transporte Terrestre a través del Registro de Operadoras de Transporte de Carga (ROTC).		
8	Copia fotostática del registro de Bateas.		
9	Solicitud de Pases para Vehículos Livianos deberán consignar: ➤ Copia de la Cédula de Identidad del Propietario ➤ Título de Propiedad, Certificado de Vehículo o Documento de Compra-Venta del		
	mismo. ➤ Póliza de Responsabilidad Civil con un límite de exceso en Bs. 1.000.000,00		
10	Póliza de Responsabilidad Civil de cada Vehículo de Carga, con un límite de exceso mínimo de Bs.2.000.000,00.		
11	Copia de la inscripción en el Inpsasel de la Empresa y/o Cooperativa ante la Gerencia Estadal de Seguridad y Salud de los Trabajadores (Geresat).		
12	"Acta de Conformidad" expedida por la Coordinación de Prevención y Seguridad Laboral del Puerto en el que realicen su inscripción.		







REQUISITOS AGENTES ADUANALES

1	Acta de Entrega de documentos emitida por el Sistema, suscrita por el Representante Legal.		
2	Copia fotostática del Documento Constitutivo de la Empresa y Acta de Asamblea del nombramiento de la Junta Directiva vigente.		
3	Copia fotostática del Registro de Información Fiscal (RIF) y de la Cédula de Identidad del Representante Legal.		
4	Constancia de Autorización del SENIAT (sólo para aquellas empresas que se inscriban por primera vez) y Actualización ante el SENIAT si va a renovar su inscripción.		
5	Oficio de Aceptación de la Fianza presentada ante la Aduana respectiva.		
6	Copia de la inscripción en el Inpsasel de la Empresa y/o Cooperativa ante la Gerencia Estadal de Seguridad y Salud de los Trabajadores (Geresat).		
7	Acta de conformidad de los documentos expedida por la Coordinación de Prevención y Seguridad Laboral del Puerto en el que realicen su inscripción		
8	Solicitud de Pases para Vehículos Livianos deberán consignar: ➤ Copia de la Cédula de Identidad del Propietario ➤ Título de propiedad, Certificado de Origen o Documento de Compra-Venta.		
	Póliza de Responsabilidad Civil con un límite de exceso en Bs. 1.000.000,00.		

A continuación se señalan las distintas "Categorías" y los montos a cancelar por concepto de Derecho de Inscripción de Registro Auxiliar año 2017:

DERECHO DE INSCRIPCIÓN DE REGISTRO AUXILIAR		
EMPRESAS Y/O PERSONA NATURAL	TASA (USD)	
TRANSPORTE TERRESTRE (PERSONA NATURAL)	\$300	
TRANSPORTE TERRESTRE (PERSONAS JURÍDICAS)	\$800	
EMPRESAS DE AGENTES ADUANALES	\$800	

EN CUANTO AL TIPO DE CAMBIO

El tipo de cambio aplicable por concepto del Derecho de Inscripción es el establecido en el Tipo de Cambio Complementario Flotante de Mercado (DICOM), tomando como referencia el monto determinado al momento del cierre del precitado Sistema el día inmediato anterior.

En el caso de existir algún cambio por parte del Ejecutivo Nacional, relacionado al tipo de cambio existente, este entrará en vigencia una vez se produzca su publicación en Gaceta Oficial.



EN CUANTO A LAS FORMAS DE PAGO:

El o los depósitos bancarios deben realizarse a nombre de Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS), S.A, en las siguientes cuentas recaudadoras según sea el caso de acuerdo al Puerto donde vaya a formalizar sus inscripción.

	SEDE	BANCO	NUMERO DE CUENTA	TIPO
1	Puerto Cabello	Banco del Tesoro	01630903699032000317	Corriente
2	La Guaira	Banco del Tesoro	01630903609033001716	Corriente
3	Guanta	Banco de Venezuela	01020552200000040536	Corriente
4	Maracaibo	Banco Occidental de Descuento	01160174000008233535	Corriente
5	La Ceiba	Banco Bicentenario	01750248410071257985	Corriente
6	El Guamache	Banco del Tesoro	01630903629032000315	Corriente
7	Eulalia Buroz	Banco de Venezuela	01020552200000040536	Corriente

COSTOS PARA CARNETS Y PASES PARA VEHÍCULOS

Los solicitantes que hayan cargado en el sistema los datos de sus empleados, vehículos livianos y de carga pesada, a los fines de obtener los carnets y los pases de vehículos, deberán cancelar el monto correspondiente para la emisión de cada carnet y pase vehicular, cuyos montos son los siguientes:

TIPO	MONTO EN UNIDADES TRIBUTARIAS
CARNET	45 UT
PASE VEHÍCULO LIVIANO Y/O MOTO	30 UT
PASE VEHÍCULO PESADO	35 UT
PERMISO DE ACCESO DE BATEA	20 UT





Asimismo, se contempla una sanción en el caso de pérdida del carnet de las personas inscritas en el Registro Auxiliar año 2017, por el siguiente monto:

TIPO	MONTO EN UNIDADES TRIBUTARIAS
REPOSICIÓN DE CARNET DE	60 UT
PASE PEATONAL	
REPOSICIÓN DE CARNET DE	55 UT
PASE VEHICULAR	

Una vez concluido el proceso de inscripción las Empresas y/o Cooperativas deberán dirigirse a la Gerencia de Seguridad Laboral y Ambiente del Puerto en el cual vayan a operar para que sus empleados reciban la "Charla de Inducción de Seguridad Industrial y Protección de Buques e instalaciones Portuarias".

Finalmente, se deja expresa constancia que la presentación de la documentación requerida para la Inscripción en el "Registro Auxiliar año 2017" no implica la aceptación de su contenido, haciéndose menester esperar el pronunciamiento de Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS), S.A., mediante notificación a través del Sistema En Línea, respecto a la solicitud consignada.

Atentamente,

M/G EFRAIN VELASCO LUGO

Presidente de Bolivariana de Puertos (BOLIPUER 105) 16EA Designado mediante Decreto N° 2.375 de fecha 12/07/16 Publicado en Gaceta Oficial N° 40.942 del 12/07/16 Reimpresa Publicada en Gaceta Oficial N° 40.943 del 13/07/16

"No podemos optar entre vencer o morir. Necesario es Vencer"